



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00127544- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO COMISARIO MAYOR
JAVIER HERNÁN HERRERA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00127544- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 42/25 "JP" del 20 de enero de 2025, la Jefatura de Policía solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad -Escalafón General, Javier Hernán Herrera, CUIL N° 20-25119275-9, legajo personal 437.436, Clase 1976, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida el 07 de febrero de 2025;

Que luego de haberse analizado exhaustivamente la situación del señor Herrera, con base en razones inherentes al servicio, se hace imprescindible readecuar la estructura jerárquica, con la finalidad de generar un óptimo funcionamiento dentro de los distintos escalafones y unidades, por lo que, se llegó a la conclusión de solicitar su retiro obligatorio;

Que tomando intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, se expidió respecto a la situación del Comisario Mayor, considerando que no existen óbices legales para pasar a situación de retiro obligatorio al efectivo, encuadrándolo dentro de lo establecido por el Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131, el cual establece que *"El personal policial en actividad será pasado a situación de retiro obligatorio, siempre que no le corresponda la baja o exoneración, cuando se encontrare en alguna de las siguientes situaciones: (...) c) El Oficial Superior que ocupe el cargo máximo dentro de su jerarquía y escalafón, cuando cesare en el mismo. (...)";*

Que consecuentemente la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 42/25 "JP", solicitando al Poder Ejecutivo Provincial el cese de servicio del señor Herrera para pasar a situación de retiro obligatorio;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia

del Neuquén, informando que el Comisario Mayor Herrera no registra actuaciones administrativas y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo impedimentos legales, es menester dictar la presente norma que disponga la cesación de servicios del Comisario Mayor Javier Hernán Herrera, conforme los preceptos del Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Comisario Mayor, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Javier Hernán Herrera, CUIL N° 20-25119275-9, legajo personal 437.436, Clase 1976, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso c) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto.

Artículo 2°: AGRADEZCANSE los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

Artículo 3°: NOTIFÍQUESE a la División Patrimoniales dependiente de la Dirección Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los fines de instrumentar la restitución de los bienes que el agente tuviere a su cargo, de conformidad con el Artículo 241° de la Ley Orgánica y de Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén 3516, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto N° 1652/08, en lo que refiere al arma reglamentaria.

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor, a los fines de que el agente gestione el trámite para la percepción de haberes ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.